

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 927.-

DALCAHUE, 27 de Marzo del 2014.-

VISTOS: La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.


DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios , suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **OSVALDO IVAN HARO URIBE**, Cédula de Identidad N° , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 13.03.2014 al 31.12.2014, ambas fechas inclusive o bien mientras sus servicios sean necesarios..

2.- Don. OSVALDO IVAN HARO URIBE, percibirá la suma de \$ 1.111.112.- (Un Millón ciento Once Mil Ciento Doce Pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.


El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones en Programa Servicios Comunitarios" Centro Costo 04.04.08.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
- PALP/CIVG/RCCC/pyoa


PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 13 días del Mes de Marzo del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA (s)**, y Don **OSVALDO IVAN HARO URIBE**, Cédula de Identidad N° 7 1, Médico Veterinario, con domicilio en _____ e la ciudad de Dalcahue, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **OSVALDO IVAN HARO URIBE**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Coordinar el departamento de Desarrollo Económico Local
- Propiciar el fomento productivo de la comuna
- Planificación comunal en cuanto a desarrollo Local a través de un instrumento (Antiguo PLANDEL)
- Fomentar la creación y formalización de nuevos emprendimientos
- Coordinar junto a Dideco las capacitaciones que se realizaran a nivel comunal.
- Actuar de contra parte Municipal de los programas procesal I,II,III y PDTI.
- Apoyar programa OMIL
- Apoyar coordinación de las unidades de Turismo y medio Ambiente. .

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don **OSVALDO IVAN HARO URIBE**, un valor mensual de \$ 1.111.112.- (Un Millón Ciento Once Mil Ciento Doce Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Directora de Desarrollo Comunitario. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a Descanso Complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente a Grado 9° de la E.M.S.).
- Derecho a 4.5 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a 11 días de permiso especial, previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días.

TERCERO: La Jornada de trabajo de la don, **OSVALDO IVAN HARO URIBE** los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 13.03.2014 hasta el 31.12.2014, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **OSVALDO IVAN HARO URIBE**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Directora de Desarrollo comunitario.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **OSVALDO IVAN HARO URIBE**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad o a juicio exclusivo de la Municipalidad, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas **OSVALDO IVAN HARO URIBE**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **OSVALDO IVAN HARO URIBE** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **OSVALDO IVAN HARO URIBE**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO : Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

OSVALDO IVAN HARO URIBE
RUT:

PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LACOMUNA (S)
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE